



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT), 24 de Septiembre de 1991.-

VISTO:

El Expte. N° 2320/91 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte. La Asociación Vecinal del Barrio Diputado Nacional "MARIO ABEL AMAYA", solicita se determinen los nombres de algunas de las arterias del sector.

Que por Ordenanza N° 2844/88, se designaron con nombres a la mayoría de las // calles existentes.

Que es necesario un reordenamiento de los nombres dados, ratificando algunos y rectificando otros.

Que es conveniente dar continuidad a nombres existentes.

Que en homenaje a los niños Tehuelches se designará una arteria con el nombre/ de "MAMEL"; asimismo recordando nuestra flor provincial una calle recibirá el nombre de "LAS MUTICIAS".

Que no se encuentra objeciones a lo sugerido.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) DENOMINASE a las calles del Barrio "Diputado Nacional MARIO ABEL AMAYA" con los siguientes nombres:

Partiendo de la calle 26 de Noviembre hacia el Oeste y en el mismo sentido de ésta: Lago Rosario; Lago Puelo; Río Mayo, Río Senguer; Gan-Gan; Telsen; Epuyen; Corcovado y Gastre.

Partiendo de calle San Martín hacia el NORTE y en el mismo sentido de ésta: Cruz del Sur; 25 de Mayo; Rawson; Esquel; Río Negro; Paso de Indios; Gales y Pascual Daleoso. De acuerdo al plano del Barrio que forma parte de la presente Ordenanza integrándose como Anexo - UNO - de la misma.

ARTICULO 2º) DENOMINASE con el nombre de "LAS PLUMAS" a la arteria que corre en el

2287

/ / /



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

/ / /

mismo sentido de Lago Rosario entre ésta y Lago Puelo desde 25 de Mayo hasta Paso/
de Indios.

ARTICULO 3º) DENOMINASE a las calles del Barrio MENFA con los siguientes nombres:

Partiendo de Villarino hacia el Oeste hasta 26 de Noviembre y entre Antonio Viedma
y Pascual Daleoso "MAMEL".

Partiendo de Pascual Daleoso hacia el Norte hasta MAMEL y entre Villarino y 26 de
Noviembre "LAS MUTICIAS".

ARTICULO 4º) DEROGASE toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promul-
gación.

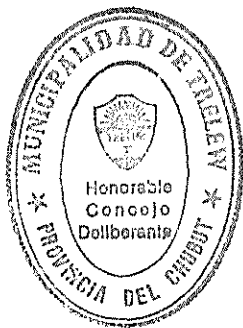
ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MU-
NICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 SET 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2287

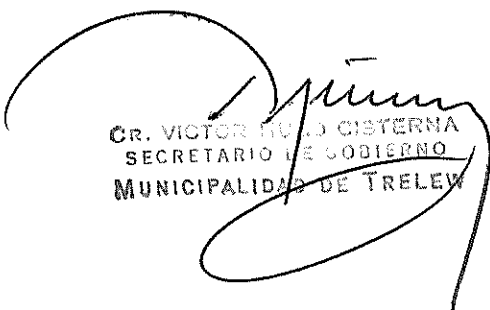
OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

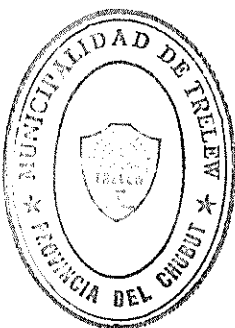


DR. JORGE ALBERTO MORADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

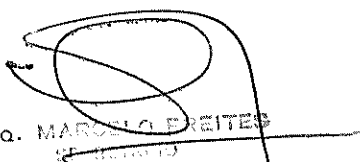
TRELEW, (Ch.), 29 OCT 1991

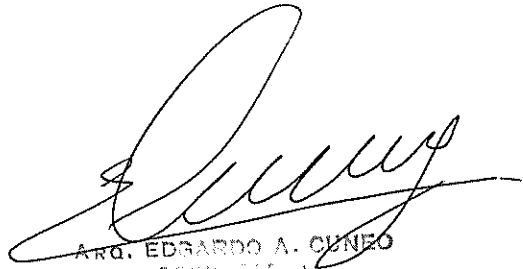
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO N°: 03860


CR. VICTOR ROLDO CISTERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARQ. MARCELO FREITAS
SECRETARIO
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARQ. EDGARDO A. CUNEO
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

